



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Solicitud de Aprehensión y Entrega N° 11001400300220200044600

I. Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes, el acta de inventario de vehículo No. 0372 del 17 de septiembre de 2022, elaborada sobre el vehículo de placas **IDY-234**, que da cuenta de su captura y entrega al parqueadero **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.**

II. En atención a las pretensiones de este trámite y conforme a lo solicitado por el representante legal suplente del acreedor garantizado, Juan Diego Aristizábal Bernal, el despacho

RESUELVE:

Primero: Declarar la terminación del presente trámite de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria promovida por **APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A.** contra **LILI PAOLA ROMERO CERQUERA**.

Segundo: Ordenar la cancelación de la orden de aprehensión impartida en auto del 23 de septiembre de 2020. Oficiese por secretaria como corresponda a la SIJIN- SECCIONAL AUTOMOTORES.

Tercero: Ordenar la entrega del vehículo aprehendido identificado con placas **IDY-234** al acreedor garantizado: **APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A.** o a quien este autorice, en cumplimiento de la garantía mobiliaria suscrita por **LILI PAOLA ROMERO CERQUERA**, conforme a lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del Art. 2.2.2.4.2.3 y Núm. 3° del Art. 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015.

Cuarto: Oficiese por secretaria como corresponda al parqueadero **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.**, comunicándole que debe realizar la entrega **inmediata** del vehículo conforme lo ordenado en el numeral 3° del presente auto.

Quinto: Teniendo en cuenta que los documentos base de la presente solicitud fueron allegados digitalmente, en uso de las facultades conferidas por la Ley 2213 de 2022, no se ordena el desglose.

Sexto: En su oportunidad archívense las presentes diligencias. Por secretaría déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,



ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

K.A.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
90 hoy **28 de noviembre de 2022**, a las **8:00 A.M.**



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario